RESOLUCION LEGISLATIVA Nº 10779.

Concediendo pensión de gracia a doña Consuelo Bermúdez viuda del Poeta D. José Santos Chocano.

Lima, 31 de enero de 1947.

Señor:

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto otorgar a doña Consuelo Bermúdez viuda de Chocano, la pensión de gracia mensual de cuatrocientos soles oro (S|0. 400.00), como viuda del que en vida fué poeta laureado, don José Santos Chocano.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

José Gálvez, Presidente del Senado.

Pedro E. Muñiz, Presidente de la Cámara de Diputados.

- L. F. Ganoza Chopitea, Senador Secretario.
- J. A. Haya de la Torre, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 14 de febrero de 1947.

Cúmplase, comuniquese, registrese, publiquese y archivese.

J. L. BUSTAMANTE.

Cristobal de Losada y Puga.